



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.17-1/2024**

FECHA: 11 DE ENERO DE 2024

RESOLUCIÓN No.17-1/2024.- Sesión No.4067 del 11 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.357-9/2023 del 7 de septiembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.24/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del BCH, en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 24 de octubre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de la representante de la empresa Equipos Industriales S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.17-1/2024

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2122/2023 del 26 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente por lo que, se solicitó la subsanación de los aspectos legales y técnicos por medio denota ABN-9134/2023 del 31 de octubre de 2023, misma que tiene acuse de recibo el 1 de noviembre de 2023, recibándose la respuesta de la empresa Equipos Industriales S.A. de C.V., mediante nota fechada el 9 de noviembre de 2023 y recibida por esta Institución el 10 del mismo mes y año; por lo que, dicha empresa remitió la documentación de subsanación de forma extemporánea.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 132 y 172 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Infraestructura, mediante memorándum INFRA-2298/2023 del 24 de noviembre de 2023, solicitó autorización a la Subgerencia a.i. de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto para iniciar nuevamente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del BCH en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026; validándose el pliego de condiciones respectivo por medio de memorándum INFRA-2406/2023 del 11 de diciembre de 2023.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.17-1/2024

- 3 -

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, el BCH cuenta con ocho (8) grupos de electrógenos (generadores de energía eléctrica) que respaldan en caso de existir corte de la energía eléctrica comercial en sus edificios ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH y en la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; por lo que, para mantener estos equipos en óptimas condiciones de operación y garantizar su funcionamiento de manera oportuna, es necesario efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de forma continua, reduciendo los riesgos operacionales ocasionados por la falta del suministro de energía, que afectarían directamente la operatividad y continuidad del negocio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento, excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; asimismo, en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, para efectuar la contratación en referencia deberá realizarse un procedimiento de licitación pública; además, los artículos 98 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.17-1/2024

- 4 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado establecen que corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales o cualquier otro que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1311/2023 del 16 de noviembre de 2023, para la contratación del servicio en referencia el Banco consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2024 y Multianual 2025-2026, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.003 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Plantas de Emergencia”, que se administra en la Cuenta Contable No.5207000007 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Plantas de Emergencia”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0142/2024 del 8 de enero de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del BCH en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026, en vista que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., remitió la documentación de subsanación de forma extemporánea y de conformidad con lo establecido en los artículos 50

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.17-1/2024

- 5 -

de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 de los DDL del pliego de condiciones que norma el proceso, su oferta no será considerada; asimismo, autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No./2024, para la contratación del servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0144/2024 del 8 de enero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0142/2024 del 8 de enero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-0029/2024 del 8 de enero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2023 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 39, 80, 85, 98, 99, 100, 102, 106, 144, 145, 146, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.24/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026, en vista que la empresa Equipos Industriales S.A. de C.V., remitió la documentación de subsanación de forma extemporánea y de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.17-1/2024

- 6 -

y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 de los DDL del pliego de condiciones que norma el proceso, su oferta no será considerada.

2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.24/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn